



Resolución, de la Viceconsejera de Educación, por la que se ofertan plazas, destinadas a alumnado de 6º de Educación Primaria de centros públicos, para el desarrollo de estancias de inmersión lingüística.

El “Marco del modelo educativo pedagógico” supone un cambio de paradigma importante que parte del planteamiento de una educación basada en las competencias. Lo que caracteriza a este enfoque es transferir, articular y combinar los aprendizajes adquiridos a la solución de situaciones funcionales complejas.

El perfil general de salida definido para el alumnado, la finalidad de la Educación Básica, se logra mediante la adquisición de las competencias básicas. Entre las competencias básicas unas se definen como transversales o genéricas, necesarias para resolver problemas o enfrentarse a diferentes situaciones de la vida y otras son específicas, propias de una o varias áreas disciplinares. Una de las competencias básicas transversales es la competencia para la comunicación verbal, no verbal y digital, y entre las disciplinares, está la competencia en comunicación lingüística y literaria.

El Decreto 236/2015, de 22 de diciembre, que desarrolla dicho marco y establece el currículo de Educación Básica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, recoge como competencia básica transversal la competencia para la comunicación verbal, no verbal y digital, entendida como la utilización complementaria de todas ellas para comunicarse de manera eficaz y adecuada en situaciones personales, sociales y académicas. Asimismo, establece como competencia básica disciplinar, la competencia en comunicación lingüística y literaria, cuyo objetivo es la utilización de textos orales y escritos, en euskera, castellano y en una o más lenguas extranjeras, para comunicarse de forma adecuada, eficaz y respetuosa con la diversidad lingüística, en situaciones propias de diferentes ámbitos de la vida, así como desarrollar una educación literaria que ayude a conocerse mejor a uno mismo y al mundo que le rodea.

Además, en dicho Decreto se establece que el departamento competente en materia educativa promoverá la consolidación del bilingüismo en el marco de una educación plurilingüe, que contribuya a la mejora y desarrollo de los modelos lingüísticos vigentes. Para ello asegurará al euskera el tratamiento preferente necesario para compensar la desigualdad de uso social entre las dos lenguas oficiales, a fin de que el alumnado alcance al finalizar la Educación Básica, una competencia comunicativa práctica y eficaz en euskera y castellano y suficiente en la primera lengua extranjera. Todo ello sin excluir la posibilidad de adquirir conocimientos básicos en una segunda lengua extranjera en aquellos centros que así lo prevean en su proyecto lingüístico. Asimismo, establece que el Departamento promoverá el tratamiento integrado e integral de las lenguas, a fin de desarrollar una competencia comunicativa plurilingüe.

Todo ello, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera; la Ley 1/1993, de 19 febrero, de la Escuela Pública Vasca y en el Decreto 138/1983, de 11 de julio, por el que se regula el uso de las lenguas oficiales en la enseñanza no universitaria en el País Vasco, marco de la normativa vasca en materia lingüística, así como el Decreto 236/2015, de 22 de diciembre.

En este contexto, el Departamento de Educación del Gobierno Vasco está haciendo un esfuerzo importante para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras por parte del alumnado. Entre otras medidas, en lo relativo a la lengua inglesa y en la etapa de Educación Primaria, se está potenciando el programa de estancias de inmersión lingüística con el fin de propiciar el uso del inglés en situaciones comunicativas distintas a las del aula y generar, por tanto, nuevas oportunidades para su uso en intercambios comunicativos habituales.

Dicho programa consiste en estancias de inmersión lingüística en inglés en régimen de internado durante 5 días.

La valoración positiva que dicho programa ha recibido por parte de los centros participantes en anteriores convocatorias ha llevado a que el Departamento de Educación vuelva a convocar dichas estancias para el curso 2022-2023.

La presente Resolución regula la selección de centros que tomarán parte en dichas estancias, a la vez que recoge las condiciones y requisitos de participación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 71/2021, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Educación y demás disposiciones de general aplicación,

HE RESUELTO:

Primero

1.- Convocar 2.196 plazas para alumnado de 6º curso de Educación Primaria matriculado en centros públicos, con el fin de participar en estancias de inmersión en lengua inglesa.

2.- Durante el desarrollo de la actividad, las y los participantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y de responsabilidad civil.

3.- La distribución territorial de los centros seleccionados se adecuará a la matrícula de cada uno de los territorios históricos.

4.- La actividad se llevará a cabo en fechas comprendidas entre noviembre de 2022 y mayo de 2023, de acuerdo al calendario del anexo I, y se realizará, en régimen de internado, en períodos semanales de lunes a viernes.

El programa de actividades encaminadas al aprendizaje del inglés se enmarcará en las orientaciones generales recogidas en el Anexo II.

Segundo

Los centros que deseen participar lo harán por aula/s completa/s de 6.º curso de Educación Primaria.

Si en el propio centro, y debido a su reducido tamaño, el centro tiene agrupados en una misma aula a alumnado de 5º y 6º cursos, puede participar con el alumnado de los citados cursos, pero si consigue plaza no podrá tomar parte en la convocatoria correspondiente al curso siguiente. Del mismo modo, si ha conseguido plaza en la convocatoria anterior, no podrá tomar parte en la presente.

Cada centro deberá designar al profesor o profesora que acompañará a los y las alumnas, y que será la misma persona a lo largo de los 5 días de la estancia. Cuando el alumnado participante excede de 25 o para mantener la ratio de 1/25, se deberá designar a cuantos profesores o profesoras sea necesario. El profesorado acompañante, a ser posible, poseerá

un nivel de conocimiento del inglés adecuado para el desarrollo del programa de inmersión.

Las y los profesores acompañantes se responsabilizarán de la adecuada participación del grupo en la actividad.

Tercero

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 24 de mayo de 2022, inclusive. En la citada solicitud se reflejará la aprobación del Claustro de profesores del centro, cumplimentando para ello el apartado correspondiente de la solicitud.

Todas las solicitudes se remitirán de forma electrónica, junto con los anexos correspondientes, a través del portal dirigido a centros públicos. “Herri-ikastetxeak/Deialdiak” (<https://educacion.hezkuntza.net/group/deialdiak/>).

En dicho portal se publicará la ficha de la presente convocatoria, además de las novedades relacionadas con la misma. En esta ficha estarán a disposición de los centros solicitantes las guías de uso e instrucciones para realizar la solicitud.

Cuarto

1.- Los costes de las estancias de inmersión lingüística en inglés serán financiados en parte por el Departamento de Educación y en parte por el alumnado.

2.- La parte correspondiente a cada alumno o alumna que participe en una estancia de inmersión será de 40 euros.

Quinto

1.- La selección de las solicitudes se realizará por la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa.

2.- Para la selección de centros se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1º Los centros que no hayan disfrutado de estancias de inmersión lingüística en convocatorias anteriores.
 - 2º Los centros que, habiendo realizado alguna estancia anteriormente, no hayan realizado ninguna en los cinco cursos anteriores (2016-2017 a 2021-2022, ambos inclusive).
 - 3º Los centros que hayan participado en la convocatoria dirigida a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación que imparten enseñanza no universitaria, excepto ciclos formativos, para la realización de actividades de formación relacionadas con proyectos de innovación dentro del Proyecto Lingüístico de centro durante el curso 2021-2022 (Eleaniztasunerantz), dándose prioridad a los centros de modalidad B.
 - 4º Los centros que, de conformidad al mapa escolar, estén adscritos a centros de Educación Secundaria que hayan participado en la convocatoria anterior (Eleaniztasunerantz) en el curso 2021-2022, dándose prioridad a los centros de modalidad B.
 - 5º Los centros que desde el curso 2014-2015 hayan participado en las siguientes acciones de Erasmus+: eTwinning y Asociaciones escolares KA2.
- 3.- Las situaciones de igualdad se resolverán, en su caso, de acuerdo al contexto socioeconómico del centro, teniendo preferencia el centro que posea un mayor porcentaje de alumnado becario.

Agotados los criterios de prioridad, se resolverá de acuerdo al tamaño del centro, teniendo preferencia los centros de menor matrícula.

Sexto

1.- Para la tercera semana de junio la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa hará pública la Resolución en la que se recogerá:

- Listado de los centros seleccionados indicando, por cada uno de ellos, el número de grupos y alumnado y el turno asignado.
- Relación de centros en reserva en el caso de que las solicitudes fueran superiores a la oferta de plazas. La selección de los centros en reserva para la cobertura de renuncias dependerá de las similitudes del alumnado y grupos entre ambos centros.
- Relación de centros excluidos, con indicación de la causa.

2.- La asignación de los distintos turnos se realizará por la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa y formará parte del procedimiento de contratación de las empresas por lo que las variaciones en el número de participantes deberán ser las menores posibles.

Séptimo

Los centros, una vez conocida la empresa contratada, formalizarán con la misma, en el modelo proporcionado por la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa, un documento de participación en el que figurará el número de alumnos y alumnas y el compromiso de abono a la citada empresa, con anterioridad al inicio de la estancia, de las cuotas del alumnado.

Octavo

Firmado el citado documento éste deberá cumplirse en todos sus términos, por lo que si un centro no pudiera disfrutar de la semana de inmersión, deberá comunicar tal circunstancia a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa con suficiente antelación para organizar su sustitución.

La Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa designará otro centro para el disfrute de la semana de inmersión, y ello sin perjuicio de que el centro que renuncia deba hacer frente a los pagos comprometidos en el caso de que las cuotas del nuevo alumnado sean menores.

Noveno

1.- Dentro de los quince días siguientes a la fecha de finalización de su participación, el centro elaborará una breve memoria que reflejará los siguientes apartados:

1. Número de alumnas y de alumnos asistentes.
2. Grado de participación e implicación del alumnado en los aspectos pedagógicos y de convivencia.
3. Evaluación de los aspectos técnicos y organizativos (infraestructura y organización del centro de inmersión).
4. Sugerencias y propuestas de mejora, en su caso.
5. Relación de profesorado, indicando el número de días que hayan participado en la actividad.

Al profesorado participante se le reconocerá su participación en este programa con un máximo de 30 horas de formación.

Dicho reconocimiento se realizará conjuntamente para el profesorado participante, una vez hayan finalizado todas las estancias.

2.- La memoria se integrará en la memoria anual del centro y en la plataforma <https://educacion.hezkuntza.net/deialdiak>.

Décimo

La realización de las estancias recogidas en esta resolución quedará condicionada por la normativa sanitaria vigente en el momento de desarrollo de la actividad, así como a los protocolos del Departamento de Educación.

Undécimo

Los datos de carácter personal que consten en las solicitudes y documentación presentada en los procedimientos a los que se refiere esta Resolución serán tratados por la Dirección competente en materia de Aprendizaje e Innovación Educativa, en su carácter de “responsable” de tratamiento de los datos. La finalidad de dicho tratamiento de datos personales, será la gestión y resolución de la presente convocatoria. Una finalidad basada en el interés público de las mismas y en la solicitud de participación en ellas.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento, enviando comunicación escrita en este sentido a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa (calle Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ).

Asimismo, las personas concurrentes a esta convocatoria autorizan a la Dirección de Aprendizaje e Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

Vitoria-Gasteiz, en la fecha de la firma

Begoña Pedrosa Lobato

La Viceconsejera de Educación

ANEXO I
CALENDARIO DE ESTANCIAS DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA
CURSO 2022-2023

Noviembre - Diciembre 2022					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	21	22	23	24	25
2	28	29	30	1	2

Enero 2023					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
3	9	10	11	12	13
4	16	17	18	19	20
5	23	24	25	26	27

Enero - Febrero 2023					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
6	30	31	1	2	3
7	6	7	8	9	10
8	13	14	15	16	17
9	20	21	22	23	24

Febrero - Marzo 2023					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
10	27	28	1	2	3
11	6	7	8	9	10
12	13	14	15	16	17
13	20	21	22	23	24
14	27	28	29	30	31

Abril 2023					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
15	17	18	19	20	21
16	24	25	26	27	28

Mayo 2023					
Turno	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
17	8	9	10	11	12
18	15	16	17	18	19

ANEXO II

ORIENTACIONES GENERALES

1. Objetivos del programa de estancias:

El objetivo de estas estancias es el aprendizaje y utilización práctica del inglés. Todas las actividades se desarrollarán íntegramente en inglés. La finalidad será adquirir nuevos niveles de competencia y consolidar los ya adquiridos a través de actividades que resulten atractivas y agradables a las y los participantes.

2. Características organizativas:

La estancia tendrá las siguientes características:

- El desarrollo de las actividades tendrá lugar en períodos semanales. La llegada tendrá lugar un lunes por la mañana y la salida un viernes después de comer, por lo que la duración será de cinco días completos y cuatro noches.
- Se realizarán un mínimo de 5 horas y un máximo de 8 horas lectivas diarias.
- Se realizarán, igualmente en inglés, actividades extras no lectivas y salidas o excursiones por el entorno.

3. Características pedagógicas:

Se estructurarán, debiendo estar todas ellas adaptadas a los niveles correspondientes a la etapa educativa del alumnado, en los siguientes apartados:

- **Workshop 1 Be a scientist:** realización de diferentes experimentos científicos, elaboración de un álbum de plantas, conocimiento del entorno natural donde esté ubicado el centro, observación del clima, del cielo nocturno. Presentación oral de lo experimentado al final del taller.
- **Workshop 2 Be an artist:** analizar letras de canciones, interpretarlas, componer una e interpretarla, taller de pintura, escultura, de maquetas y organizar una exhibición.
- **Workshop 3 Be a cook:** preparación de platos sencillos (lista de ingredientes, lista de utensilios a utilizar, explicación de los pasos a seguir, valoración de los platos elaborados)
- **Workshop 4 The Olympic Games:** deportes de equipo y juegos. Negociación de las reglas, impartición de instrucciones, expresiones coloquiales, etc.
- **Workshop 5 Be a blogger:** Abrir un blog del centro que recoja las actividades realizadas, vídeos, fotos y proporcione un foro donde seguir en contacto en inglés una vez finalizada la estancia. En esta actividad se deberá tener especial cuidado en que los vídeos y fotos en el blog estén de acuerdo con las reglas de convivencia y cuenten con el permiso de todos.

La metodología que se utilice deberá ir acorde con el enfoque CLIL (Content and Language Integrated Learning), donde la lengua se utiliza como herramienta de aprendizaje para desarrollar diversos contenidos relacionados con áreas curriculares de 6º de Primaria, haciendo especial énfasis en la competencia oral.

No se impartirán clases formales de gramática inglesa, si bien alguna o algunas de las actividades que se programen diariamente podrán desarrollarse en el aula trabajando este aspecto.

- Se incorporará al trabajo diario la utilización de recursos multimedia.
- Se trabajará la expresión oral de forma sistemática, organizando exposiciones orales individuales o de grupo al finalizar las horas lectivas cada día.
- Sin perjuicio de la producción oral individual por parte de cada alumna y alumno realizada cada día, la estancia finalizará con una producción oral colectiva, que las y los participantes expondrán, en inglés, a otros grupos.

4. Colaboración de las y los profesores acompañantes:

Las y los profesores acompañantes del grupo se responsabilizarán del mismo en todo momento y a todos los efectos. Asimismo, procurarán su adecuada participación en la actividad.

Con carácter previo a la incorporación, se establecerán contactos con la empresa organizadora con el fin de ser informados de la programación general diaria y poder realizar, en su caso, aportaciones concretas a la misma.

Respetándose la programación prevista en cada centro de inmersión, los y las profesoras acompañantes y la empresa organizadora podrán acordar otras actuaciones o modos de colaboración por parte de aquellas y aquellos, haciendo especial énfasis en la preparación de las exposiciones orales previstas para el final del día y para el último día de la estancia.

5. Recursos empleados en el programa:

Las estancias tendrán lugar en régimen de internado, en al menos dos albergues o residencias, que posean espacios adecuados para la prestación de todos los servicios derivados de la estancia de las y los participantes (alojamiento, manutención, aulas y otros espacios para uso educativo). La capacidad aproximada de dichos albergues o residencias será de 70 y 52 alumnos y alumnas, respectivamente, por lo que si el alumnado de un centro admitido superara dicho número se distribuiría necesariamente entre los dos albergues o en turnos diferentes.

Cada semana participarán alrededor de 122 alumnas y alumnos junto con el profesorado acompañante. En cada albergue o residencia se constituirán 5 grupos de entre 10 a 14 alumnos y alumnas.

En el desarrollo del programa de actividades participará un equipo educativo compuesto por profesionales con pleno dominio de la lengua inglesa y aptos para el ejercicio de la docencia y/o actividades de animación sociocultural, ocio y tiempo libre. Uno de ellos actuará como coordinador general del programa y residirá permanentemente en las instalaciones.

Este equipo proporcionará todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el programa de inmersión y las de los grupos participantes para el desarrollo de sus proyectos de participación.

Se incluye, así mismo, el transporte centro-albergue/residencia-centro.